



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta y uno de julio de dos mil veinte
Expediente 500013103002 2014 00091 00

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora sustentó dentro del término legal oportuno el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 12 de marzo de 2020.

2. En atención a la solicitud y a la constancia secretarial que anteceden, y teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, “*se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia (...) evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, **que no sean estrictamente necesarias**...*” (se resalta), el despacho se abstiene de requerir el pago de expensas al recurrente, para remitir al Superior las piezas procesales pertinentes para surtir el recurso de alzada.

En consecuencia, por secretaría, remítase al Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala Civil – Familia – Laboral -, copia digital de las actuaciones que conforman el expediente principal e incidental del asunto de la referencia, las cuales se encuentran debidamente escaneadas y cargadas en la plataforma de Sharepoint asociada a la cuenta de correo del juzgado, conforme lo previsto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 17 de julio del año en curso.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 43 del **3-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc0c306b4967b430c223e56d1f0a517e24b41b5bee8ac394ec0ad6a6014f7968

Documento generado en 31/07/2020 02:08:03 p.m.